

DECRETOS

36035-MINAET

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE AMBIENTE, ENERGÍA
Y TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18), y 146 de la Constitución Política, los artículos 11 y 25 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, Ley número 6227 del 2 de mayo de 1978.

Considerando:

I.—Que en fecha 20 de junio del 2007, el Poder Ejecutivo emitió Decreto Ejecutivo número 34.136-MINAE denominado “Reglamento de Procedimiento del Tribunal Ambiental Administrativo”.

II.—Que el mencionado Decreto otorga beneficios en materia salarial a los miembros del Tribunal Ambiental Administrativo.

III.—Que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda mediante el oficio STAP-1609-08 del 5 de agosto del 2008, suscrito por la licenciada Mayra Calvo Cascante, señala que

dichos beneficios fueron otorgados sin dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 inciso o) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, número 8131, específicamente por el no acatamiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo 33.647-H "Directrices y regulaciones generales de Política Salarial, Empleo y clasificación de puestos para las entidades públicas, ministerios y demás órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2008".

IV.—Que mediante resolución número R-510-2009-MINAET del veintiocho de octubre del dos mil nueve, el señor Jorge Rodríguez Quirós, Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones acoge recomendación emitida por el Órgano Director del Procedimiento Administrativo instaurado a efectos, de sentar responsabilidades ante el incumplimiento señalado. Que dicha resolución ordena elaborar decreto de derogatoria del párrafo segundo del artículo 4 del Decreto Ejecutivo número 34.136-MINAE, denominado "Reglamento de Procedimiento del Tribunal Ambiental Administrativo".

Por tanto,

DECRETAN:

DEROGATORIA DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 34.136-MINAE DEL 20 DE JUNIO DEL 2007, DENOMINADO REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO

Artículo 1º—Deróguese el párrafo segundo del artículo 4 del Decreto Ejecutivo número 34.136-MINAE del 20 de junio del 2007, denominado "Reglamento del Procedimiento del Tribunal Ambiental Administrativo".

Artículo 2º—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a las diecisiete horas del veinte de mayo del año dos mil diez.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, Teófilo De la Torre Argüello.—1 vez.—O. C. N° 9454.—Solicitud N° 22149.—C-48470.—(D36035-IN2010051449).